



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N°23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N°390-2020-MPU/A

Bagua Grande, 25 de Agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos.

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba considera pertinente Declarar Visitante Ilustre al MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SR. CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLÁRESE, VISITANTE ILUSTRE por su visita a la Ciudad de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas al SR. CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY quien ostenta el cargo de MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR su loable labor a favor del desarrollo socio-económico, integración nacional, regional e internacional, la facilitación del comercio y la reducción de la pobreza buscando el bienestar del ciudadano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Hidelfonso Guevara Honores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCION DE ALCALDIA N°390-2020-MPU/A

Bagua Grande, 25 de Agosto del 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestros pueblos.

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba considera pertinente Declarar Visitante Ilustre al MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES SR. CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DECLÁRESE, VISITANTE ILUSTRE por su visita a la Ciudad de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas al SR. CARLOS CESAR ARTURO ESTREMADOYRO MORY quien ostenta el cargo de MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR su loable labor a favor del desarrollo socio-económico, integración nacional, regional e internacional, la facilitación del comercio y la reducción de la pobreza buscando el bienestar del ciudadano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE

Hidelfonso Guevara Honores
ALCALDE